ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUÌAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO ÁLVARO ROJAS AHUMADA", CONSISTENTE EN:

SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ESCAR Y ESGAC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIO Y ANATOMOPATOLÓGICOS) POR KILOGRAMO	KG	1		
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (CANINOS)	KG	1		
3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS PROCEDENTES DE LA PLANTA PETAR Y DE LAS GRASAS PROCEDENTES DE TRAMPAS	KG	1		
4	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	KG	1		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos (hospitalarios, incluido biosanitario y Anatomopatologicos) por kilogramo, como: • Biosanitario (pelo y cascos de equinos y caninos) • Biosanitario (residuos de peluquería) • Corto punzantes (cuchillas, jeringas…) • Anatomopatologicos (partes de animales) • Fármacos (medicamentos vencidos) • Citotóxicos (recipientes de medicamentos, sustancias químicas o similares) • residuos de riesgo quimico tales como pilas, aerosoles, llantas, Gestion de RAEE, lámparas fluorescentes. • Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de lodos procedentes de baño portátil • Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las grasas • Recolección, transporte, incineración de Respel común (estopas contaminadas, aceites equipos de protección personal, empaques, tintas, filtros entre otros)		
2	Para el servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de lodos procedentes de planta de tratamiento aguas residuales el contratista se hará responsable de la desinfección total y limpieza de los mismos utilizando los productos certificados para tal fin y presentando un informe con material fotográfico de esa actividad al supervisor o quien haga sus veces del contrato		
3	Para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos o canino); por ser eventual, se manejara como contingencia, con aviso y recolección en un máximo de 12 horas a partir de ser informado dicho deceso, por cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico) la empresa recolectora será la encargada de recoger el semoviente en las instalaciones dela Escuela Nacional de Carabineros y realizar el respectivo trasporte y desposte dentro de las instalaciones de le empresa prestadora del servicio, el transporte se hará en furgón Thermo King y la incineración se hará inmediatamente una vez es recibido y despostado en Planta.		
4	La empresa deberá suministrar elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas según la respectiva normatividad vigente y guardianes) para la buena disposición de los residuos teniendo en cuenta la necesidad y el requerimiento del supervisor del contrato.		
5	En caso que un proponente no cuente con el componente de disposición final, en su infraestructura propia, deberá aportar convenio con la entidad debidamente habilitada con que cuenta este servicio.		
6	En cada una de las recolecciones se entregará por parte del CONTRATISTA el manifiesto de transporte, como soporte de los KG de residuos entregado, dichos manifiestos deberán manejarse por separado para cada unidad (ESCAR y ESGAC). El CONTRATISTA deberá estructurar el registro RHPS a partir de cada una de las entregas realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (semestre o Año) con características específicas.		
7	El formato para llevar dicho registro está en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en su ANEXO 3 y ANEXO 4		

8	El contratista debe hacer entrega del acta y el certificado de disposición final correspondientes y las licencias ambientales (expedidas por autoridad ambiental y vigentes) **de quienes realizan dicha disposición**, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, cada final de mes al supervisor de contrato, para que se anexe a la carpeta correspondiente RESPEL y Residuos Hospitalarios. Se recibe solo certificado de la entidad que realiza la disposición final		
9	Dar tratamiento de alta eficiencia de esterilización en (AUTOCLAVE) para los residuos biosanitarios, químicos, veterinarios, entre otros.		
10	Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, reactivos, si se hace necesario. y/o envases de los mismos.		
11	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe realizar una visita con el fin de asesorar la unidad mediante un informe que sirva como diagnóstico, donde se identifiquen el nivel de cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "ÁLVARO ROJAS AHUMADA". Un informe por cada unidad.		
12	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe diseñar las rutas sanitarias en los diferentes puntos que generan los residuos y entregar soporte (Planos) en medio magnético a los supervisores de contrato.		
13	Durante el quinto mes de la ejecución del contrato el contratista deberá apoyar la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH y emitir un concepto desde su experiencia y conocimiento de la normatividad aplicable.		
14	El contratista deberá ofrecer capacitaciones a modo de taller, sin costo adicional y previa coordinación de horario y fechas con el supervisor del contrato con las temáticas descritas a continuación: **Mes 2:** Legislación ambiental y sanitaria vigente. Autoevaluación de la gestión de residuos en cumplimiento a la Ley. **Mes 3:** Plan de Gestión Integral elaborado por el generador, con la divulgación de los diferentes programas y actividades que lo integran / Conocimiento del organigrama y responsabilidades asignadas **Mes 4:** Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares • Seguridad industrial y salud ocupacional. Mes 5: Segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento.		
15	La empresa deberá permitir visitas de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, por parte del contratante con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.		
16	El contratista debe firmar compromiso de confidencialidad y reserva dela información.		
ASPECTOS AMBIENTALES			
17	La empresa deberá anexar copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente otorgada por la autoridad ambiental competente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y lodos procedentes de las trampas de grasa.		

18	La empresa debe darle la disposición final acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se reglamente parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos, generados en el marco de la gestión integral". La ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", Título I "De la protección del medio ambiente" y al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN COLOMBIA MPGIRH emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud.		
19	Cumplir con las condiciones técnicas para la incineración de residuos hospitalarios, según lo establecido en el Decreto 2676 del 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" y Resolución 0886/04 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones".		
20	La empresa debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, incluyendo los hospitalarios, de acuerdo a lo definido en el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.		
21	La empresa deberá anexar y tener implementado el Plan de Emergencias y Contingencias Ambientales en caso de alguna eventualidad y así apoyar a nuestras unidades con un plazo máximo de 24 horas.		
22	El oferente se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el Plan de Contingencia del Manejo de Residuos Peligrosos y Hospitalarios, con un plazo máximo de 24 horas.		
23	El contratista debe certificar por escrito que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se deben presentar los informes.		
24	Teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, el representante legal de la empresa deberá presentar certificaciones en Sistema de Gestión de Calidad ISO 41001:2018 y/o Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015; ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la prestación de servicios de Recolección, transporte. Almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos antes descritos en cumplimiento a la Resolución 0058 de 2002, 0886 de 2004 y 1164 de 2002 del Ministerio del Medio ambiente.		
25	Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL establecida a partir del Decreto 1609 de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, de los vehículos utilizados en cada uno de los servicios, la cual será verificada.		
26	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible anexando el respectivo pantallazo de la consulta en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales ANLA.		
27	El oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 3 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y entregarlo con la oferta. Dicho formato estará ubicable como ANEXO 8.		
CAPACIDAD OPERATIVA			
28	El oferente o empresa debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos tales como: cuarto frío, bodegas, contenedores, tanques y demás equipos especializados así mismo con parque automotor (cantidad y especificaciones de cada uno para el transporte de residuos o insumos.		

29	La empresa debe hacer constar que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia Ambiental, permiso de funcionamiento para el tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa.		
30	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 Título IV "De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente de su personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.		
31	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", para lo cual deben presentar la relación de los vehículos que utilizarán, con sus especificaciones.		
32	El proponente deberá entregar con la propuesta el listado de los vehículos de recolección de propiedad y los documentos legales de estos y el listado de los conductores con sus licencias conducción y personal que lo acompañan, adicionalmente debe entregar las certificaciones capacitación de los conductores que transportan los residuos peligrosos del curso requerido para tal fin que debe ser mínimo de 60 horas y estar vigente.		
33	El oferente deberá apoyar y asesorar en el diseño de las rutas sanitarias de evacuación en las dos unidades (ESCAR y ESGAC), en cada uno de los puntos donde se identifique la generación de residuos peligrosos, determinando para cada una las áreas involucradas en la producción de desechos hospitalarios, líquidos y similares.		
34	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
35	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.		
36	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Álvaro Rojas Ahumada".		

37	La Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, a través del comité técnico podrá visitar las instalaciones del establecimiento comercial previa autorización y/o coordinación del futuro contratista, con el fin de verificar la actividad comercial y productos objeto del proceso. Toda vez que es primordial la calidad, cumplimiento y capacidad del diferente a seleccionar el cumplimiento a la aceptación de oferta.		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO			
38	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (02) proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 al 2021) de proyectos iguales al presente proceso contractual cada una que supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO			
39	El proponente debe certificar por escrito que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional; Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL.			
40	El proponente deberá certificar por escrito_que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del contrato cuenta con experiencia mínima de un año en la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales y riesgos Biológicos. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO		
HABILIDADES			
41	La empresa deberá hacer constar que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico, seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO • Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad • Cumplimiento de la normatividad. Uso adecuado de los elementos de protección personal. Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			
42	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes,		

	contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
43	El oferente se compromete a Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá con todo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normatividad, reglamentos e instructivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la Policía Nacional y el Ministerio de trabajo (Solo lo que les aplique, de acuerdo a la labor que van a desarrollar, al tipo de riesgo que están expuestos y a lo establecido en la normatividad vigente)		
44	El oferente se compromete a Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores.		
45	El oferente se compromete a Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores.		
46	El oferente se compromete a tener al día los certificados o permisos establecidos en la normatividad vigente, para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual emitidas por los entes correspondientes. (Solo si aplica).		
47	El oferente se compromete a tener al día los certificados y permisos establecidos en la normatividad vigente, para el desarrollo de actividades de alto riesgo para la salud del trabajador de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2090 de 2003, también se compromete a tener actualizados de acuerdo a la normatividad vigente los procedimientos seguros para el desarrollo de este tipo de actividades. (Solo si aplica de acuerdo a las actividades que van a desarrollar).		
48	El oferente se compromete a diligenciar y firmar el FORMULARIO No. 2 “compromisos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”. Dicho formato estará ubicable como ANEXO		
49	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar la inducción del Plan de Evacuación y Emergencias referenciado en la guardia mostrando su cédula de ciudadanía, carné de EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.		
50	El oferente se compromete a suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo a la actividad que desarrollan y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.		
51	El oferente se compromete documentalmente a tener actualizados los programas de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, *firmados por el representante legal.*		
52	El oferente se compromete Mantener la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.		
53	El oferente se compromete a presentar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la unidad los Protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus de acuerdo a lo establecido en la resolución 666 del 24/04/2020 Ministerio de Salud y protección social y demás normatividad establecida para la prevención y mitigación del virus. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*		
54	El oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 3		

	COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y entregarlo con la oferta. Dicho formato estará ubicable como ANEXO 8.		

Nota 1 Ítem 38: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 2 Ítem 38: Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.